El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la **pregunta** para su contestación por escrito formulada por Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre Criterios que justifiquen un cambio de escenario del Plan de Contingencia de actividad docente (10-20/PES-00190), informa lo siguiente:

En el Plan de Contingencia de la UPNA elaborado en colaboración con el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital de Gobierno de Navarra para el curso 20-21 se establecieron tres escenarios distintos:

* Presencialidad adaptada
* Confinamiento parcial
* Confinamiento total

Tras la entrada en vigor de la Ley Foral 14/2020 de 1 de septiembre publicada en el BON el 7 de septiembre, la Directora General de Universidad se reunió el pasado 10 de septiembre con la Vicerrectora de Enseñanzas de la Universidad Pública de Navarra, Dña. Inmaculada Farran.

En dicha reunión se abordaron los posibles cambios de escenario en función de las situaciones concretas que se produzcan. Dada la diversidad de actividades en los distintos centros de la UPNA se decidió que sería cada centro quien estableciese el indicador del número de estudiantes confinados que sirviese como referencia para el paso del escenario de Presencialidad adaptada a Confinamiento parcial, siendo la universidad la responsable de adaptar la docencia a la modalidad semipresencial u online, según la cuarentena afecte a una parte o a todo el grupo docente. Para ello se podrá hacer uso de los equipos de retransmisión síncrona y de la herramienta de videoconferencia. Si la cuarentena afectada al profesor/a, la docencia se impartirá online durante el periodo que dure el confinamiento y el departamento posibilitará que el alumnado pueda hacer uso del aula asignada para seguir la clase desde sus dispositivos portátiles. En cualquier caso, se respetarán los horarios de las asignaturas establecidos por los centros.

En la misma reunión se elaboró el documento adjunto que marca las pautas de actuación en el caso de que haya algún docente o grupo de estudiantes confinados.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 194** del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de octubre de 2020

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).